



NETFIELD MEDIA S.L.

Acuerdo para Proveedores de Contenido

Versión: 4.0.1

Revisión: 27/04/2026

Revisado por: Head of Operations / CEO

Clasificación: Para uso público

CONTACTO

office@netfield-media.com

1. Ámbito de aplicación

El presente acuerdo se aplica a la colaboración entre Netfield Media S.L. (“Netfield”) y el correspondiente proveedor de contenido (“Proveedor”) en relación con la puesta a disposición de contenido y servicios relacionados en una plataforma operada por Netfield.

2. Rol de Netfield

Netfield opera la plataforma correspondiente dentro de su propio modelo de negocio y actúa externamente como único Merchant of Record.

Dentro de esta estructura, el Proveedor actúa como proveedor de contenido. El Proveedor no es ni sub-merchant ni sponsored merchant, ni actúa como comerciante independiente frente a adquirentes, PSPs, resellers o clientes finales.

3. Requisitos

El Proveedor confirma que es mayor de edad y que tiene plena capacidad legal.

Asimismo, el Proveedor confirma que todas las personas que aparecen en el contenido facilitado son mayores de edad y que toda la información proporcionada a Netfield es correcta, completa y está actualizada.

4. KYC / KYB

La activación solo tendrá lugar tras la revisión y aprobación completas por parte de Netfield.

Esta revisión incluye, en particular, la identidad, la titularidad de la cuenta bancaria y la información fiscal.

Netfield podrá solicitar documentación adicional cuando sea necesaria para la verificación de derechos, la verificación del consentimiento, el compliance, la tramitación de pagos o la protección jurídica.

Cuando el contenido incluya a otras personas, Netfield también podrá exigir ID shots, autorizaciones y demás documentación acreditativa de dichas personas.

No habrá activación ni compensación antes de que finalice la revisión completa.

5. Contenido y derechos

El Proveedor solo podrá facilitar contenido respecto del cual esté plenamente autorizado para su uso, liberación y puesta a disposición.

Cuando en el contenido aparezcan otras personas, el Proveedor deberá garantizar que se han obtenido válidamente todos los consentimientos, autorizaciones y derechos necesarios.

La responsabilidad sobre el contenido y sobre la cadena de derechos subyacente permanece en el Proveedor.

6. Uso por parte de Netfield

Netfield tiene derecho a procesar técnicamente, almacenar, mostrar, poner a disposición, comercializar y monetizar el contenido aprobado dentro del marco del modelo de negocio correspondiente.

7. Legalidad

El Proveedor confirma que el contenido ha sido creado de forma voluntaria y legal.



En particular, no se permite contenido que incluya menores o escenarios de age-play, actos no consentidos, trata de personas, coacción, explotación, participantes intoxicados o no aptos para consentir, violencia extrema, lesiones reales, o cualquier otro contenido que infrinja la legislación aplicable o los requisitos de proveedores de servicios de pago, adquirentes, card schemes o reglas de la plataforma.

Netfield decidirá sobre la aprobación, el rechazo, el bloqueo o la retirada tras su propia revisión.

8. Reglas de contenido

Netfield mantiene adicionalmente una Content Guideline separada.

Esta guideline se pone a disposición de todas las partes implicadas, en particular performers, content creators y content providers, y constituye una parte vinculante de la colaboración.

9. Cooperación

El Proveedor está obligado a cooperar de forma completa y en plazo en caso de preguntas, revisiones, reclamaciones, takedowns u otras aclaraciones.

La falta de cooperación podrá dar lugar a bloqueo, suspensión o terminación.

10. Compensación

Cualquier derecho a comisión, abono o pago solo surgirá tras la activación completa y la finalización del proceso KYC / KYB.

Antes de ello no se realizará ninguna comisión, ningún abono ni ningún pago.

11. Indemnización

El Proveedor es responsable de declaraciones falsas, falta de derechos, falta de consentimientos, contenido no permitido y demás incumplimientos originados en su ámbito.

En la medida en que de ello se deriven reclamaciones de terceros o riesgos regulatorios, el Proveedor deberá mantener indemne a Netfield frente a dichas reclamaciones.

12. Confidencialidad

Los datos, documentos y pruebas relativos al Proveedor serán tratados de forma confidencial por Netfield y no se comunicarán a terceros de forma generalizada.

La divulgación solo tendrá lugar cuando sea legalmente obligatoria o cuando resulte necesaria en un caso concreto por un incidente específico, una solicitud legítima o la defensa de derechos.

13. Terminación

Netfield podrá suspender o terminar la colaboración, total o parcialmente y con efecto inmediato, si se incumple este acuerdo o si razones legales, regulatorias o de compliance así lo requieren.

14. Ley aplicable y jurisdicción

Será de aplicación la legislación española. La jurisdicción corresponderá, en la medida legalmente permitida, a Santa Cruz de Tenerife.

15. Aceptación digital

El presente acuerdo se acepta digitalmente dentro del área protegida de partners y se vuelve vinculante con dicha aceptación.



Derechos de autor

Todos los contenidos de este documento, en particular los textos, las fotografías y los gráficos, están protegidos por derechos de autor. Salvo que se indique expresamente lo contrario, los derechos de autor pertenecen a Netfield Media S.L.

Este documento ha sido verificado digitalmente.

Responsable global / proveedor de servicios Netfield Media S.L.

DIRECTOR GENERAL

Pierre Hartmann
Thomas Schreiber

Dirección

Calle Panama 32
38009 Santa Cruz
S/C de Tenerife
España, Islas Canarias

Número de teléfono

+34 922 971 748
+34 922 888 437

Registro mercantil

TF-50490, Tomo: 3239, Libro: 0,
Folio: 143, INSCRIP: 7

Número de identificación fiscal / CIF

B76577287

D-U-N-S® Número

464698313